



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 012 - 2018-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el viernes 09 de marzo del 2018, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, luego del incendio del local del Gobierno Regional de Madre de Dios, ocurrido el 09 de julio del año 2008, la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Madre de Dios, se reubicó a un ambiente situado en la segunda planta de una edificación de madera labrada artesanalmente, llamada "Sala Shintuya", en el local denominado Embarcadero Turístico de Puerto Maldonado, sito en el Jr. Guillermo Billinghurst N° 480, de ésta ciudad.

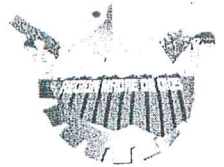
Que, la edificación que sirve de sede al Consejo Regional, construida de madera, con acabado artesanal y techo forrado con hojas de crisneja, consta de dos plantas y tiene un cielo raso conformado por cuadriláteros de madera dura no obstante su belleza arquitectónica con motivos amazónicos; configura una situación de peligro de caída, que además no impide la filtración de las aguas pluviales, las cuales inundan el primer y segundo piso, deteriorando e inutilizando documentos, mobiliario y demás bienes que se encuentran en su interior.





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Pedido N° 04-2018-GOREMAD-CR/YGK, el Consejero Regional Yilmer GONZALES KHAN, propone al Pleno del Consejo Regional se declare de necesidad y prioridad regional la refacción y mejoramiento de la infraestructura del local en el cual funciona el Consejo Regional de Madre de Dios y la Procuraduría Pública Regional. Sustenta su petición en que es necesario asegurar el normal funcionamiento del Consejo Regional de Madre de Dios y el cumplimiento regular de sus funciones normativas y fiscalizadoras mejorando las condiciones del espacio físico en el cual desarrolla sus actividades; por lo que, amerita dicha declaratoria y requerimiento de atención prioritaria..

Que, considerando la importancia de su rol institucional, es menester, igualmente, mejorar el sistema eléctrico y demás servicios tecnológicos que emplean las mencionadas unidades orgánicas que desarrollan actividades en el Embarcadero Turístico, debiendo el Ejecutivo Regional asignar los recursos necesarios para dicho cometido.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de necesidad y prioridad regional la refacción y mejoramiento de la infraestructura del local denominado Embarcadero Turístico de Puerto Maldonado, en el cual funciona el Consejo Regional de Madre de Dios y la Procuraduría Pública Regional. Por consiguiente, **EXIGIR**, al Ejecutivo Regional su pronta atención.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Sr. YILMER GONZALES KHAN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JESUS LEONCIO CHÁVEZ ARDILES  
SECRETARIO TÉCNICO